



Municipalidad Distrital  
SACHACA

080

200  
SACHACA  
BICENTENARIO  
1821-2021

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 178-2021-MDS**

Sachaca, 28 de Mayo del 2021

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 114-2021-MDS, la Resolución de Alcaldía N° 134-2021-MDS, el Informe N° 00569-2021-SGL-GAF-MDS de Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 00079-2021-SG de Secretaría General, el Informe N° 00593-2021-SGL-GAF-MDS de Sub Gerencia de Logística, el Proveído N° 771-2021 del Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 114-2021-MDS se designa al Comité de Selección que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la contratación de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Tahuaycani entre la Progresiva 0+000 hasta 0+790.17 en el Pueblo Tradicional de Tahuaycani, distrito de Sachaca - Arequipa".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 134-2021-MDS se Declara la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2021-MDS para la contratación de la ejecución de la obra mencionada, Nulidad que alcanza los actos conexos.

Que, mediante el Informe N° 00569-2021-SGL-GAF-MDS Sub Gerencia de Logística señala que, teniendo en consideración el procedimiento de Adjudicación Simplificada para la contratación de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra mencionada el cual se encuentra en fase de actos preparatorios y de acuerdo al Artículo 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 0344-2018-EF, modificado por D.S. N° 377-2019-EF "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...); Así mismo, el titular de la Entidad tiene que tener en consideración para la conformación y designación lo estipulado en el Artículo 44.2 que a la letra dice "(...) Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217 (...) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)", se solicita la designación del comité de selección para conducir el procedimiento de selección mencionado o en su defecto se indique si prevalecerá el Comité de Selección designado mediante la Resolución de Alcaldía N° 114-2021-MDS. Se adjunta propuesta a fin de que pueda ser tomada en cuenta, de acuerdo a los lineamientos de la Ley de Contrataciones.

Que, mediante el Informe N° 00593-2021-SGL-GAF-MDS Sub Gerencia de Logística señala que teniéndose en consideración la parte considerativa de la Resolución de Alcaldía N° 134-2021-MDS "(...) la nulidad alcanza a los actos conexos (...)" vale decir a todos los actos emitidos posteriores a la etapa en que se produjo el vicio, tales como Requerimiento (de ejecución y de supervisión) y Resoluciones (de la Gerencia de Administración y Finanzas y Alcaldía). Por tanto, son nulos todos los actos emitidos después que se cometió el vicio.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR AL COMITE DE SELECCIÓN** que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la contratación de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Tahuaycani entre la Progresiva 0+000 hasta 0+790.17 en el Pueblo Tradicional de Tahuaycani, distrito de Sachaca - Arequipa", siendo sus miembros:

**TITULARES:**

Ing. José Miguel Montaña Enríquez  
Arq. Walter Hugo Cuentas Arestegui  
Abog. Erick Maicoll Apaza Palo

Presidente  
1er. Miembro  
2do. Miembro

**SUPLENTES:**

Arq. Lelis Vanesa Carcausto Dávila  
CPC Ada Luz Salas Paredes  
CPC Gladys Elizabeth Santa Cruz Rondón

Presidente  
1er. Miembro  
2do. Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONGASE EN CONOCIMIENTO** de los miembros del Comité de Selección designados, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y de Sub Gerencia de Logística.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas  
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA

SE. César Elías Moscoso Rojas P.  
ALCALDE

Municipalidad Distrital de la Villa de Sachaca  
www.munisachaca.gob.pe  
Av. Esmeraldas S/N (Estadio Sachaca)

054- 233892 - 231235  
Ofic. Calle Condor s/n: 054- 610792  
Seguridad Ciudadana: 054- 750000



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

**INFORME N° 00569-2021-SGL-GAF-MDS**

20 MAYO 2021  
7615

DE : APAZA PALO ERICK MAICOLL  
SUB GERENTE DE LOGISTICA  
PARA : DIAZ PINTO EMILIO GODOFREDO  
ALCALDE  
ASUNTO : SE SOLICITA CONFORMACIÓN DE COMITÉ  
REFERENCIA : CONGRATACIÓN DE SUPERVISOR DE OBRA  
FECHA : SACHACA, 20 de Mayo del 2021

Mediante el presente; teniendo en consideración el procedimiento de Adjudicación Simplificada para la contratación de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE TAHUAYCANI ENTRE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 0+790.17 EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE TAHUAYCANI, DISTRITO DE SACHACA - AREQUIPA". El cual se encuentra en fase de actos preparatorios, remito el presente a fin de solicitarle la designación del comité de selección para conducir el procedimiento de selección; en tal sentido informo a Usted lo siguiente:

Que; con fecha 03 de mayo del 2021, mediante Resolución de Alcaldía N° 134-2021-MDS se declaró la nulidad del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 001-2021-MDS; en cuyo caso el vicio había recaído en el monto del valor referencial de la obra, y esto, por supuesto modificaba el valor referencial de la supervisión y se dictaron nulos, todos los actos acontecidos en relación a la ejecución de obra.

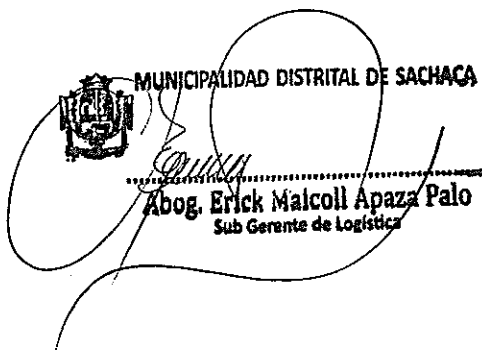
Que; con fecha 21 de abril del 2021 se conformó comité de selección mediante la Resolución N° 114-2021-MDS para el procedimiento de Adjudicación Simplificada para la contratación de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE TAHUAYCANI ENTRE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 0+790.17 EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE TAHUAYCANI, DISTRITO DE SACHACA - AREQUIPA"; misma que ha quedado sin efecto de acuerdo a Resolución N° 134-2021-MDS.

De acuerdo al Artículo 43.2 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 0344-2018 -EF modificado por D.S. N° 377-2019-EF se estipula que: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...); Así mismo; el titular de la Entidad tiene que tener en consideración para la conformación y designación lo estipulado en el Artículo 44.2 que a la letra dice "(...) Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217 (...) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)"

En tal sentido; solicito la designación del comité de selección que se encargara de conducir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la contratación de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE TAHUAYCANI ENTRE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 0+790.17 EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE TAHUAYCANI, DISTRITO DE SACHACA - AREQUIPA" o en su defecto; se indique si prevalecerá el comité de selección designado mediante Resolución N° 114-2021-MDS. Así mismo; adjunto propuesta de comité de selección a fin de que pueda ser tomado en cuenta, de ser el caso, de acuerdo a los lineamientos de la Ley de Contrataciones.

Sin otro particular; es cuanto remito a su despacho.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
  
Abog. Erick Malcoill Apaza Palo  
Sub Gerente de Logística

25 MAYO 2021

**PROPUESTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- SUPERVISION DE OBRA**

<b>1</b>	<b>DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>		
	Presidente	Ing. José Miguel Montaña Enriquez	Dependencia: Gerente de Desarrollo Urbano
	Primer Miembro	Arq. Walter Hugo Cuentas Aréstegui	Dependencia: Jefe de Gestión de Riesgos de Desastres
	Segundo Miembro	Abog. Erick Maicoll Apaza Palo	Dependencia: Sub Gerente de Logística

<b>2</b>	<b>DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>		
	Suplente del Presidente	Arq. Leilis Vanesa Carcausto Dávila	Dependencia: Sub gerente de obras privadas y catastro
	Suplente del Primer Miembro	C.P.C. Ada Luz Salas Paredes	Dependencia: Administradora de GDU
	Suplente del Segundo Miembro	C.P.C. Gladys Elizabeth Santa Cruz Rondon	Dependencia: Sub Gerente de Contabilidad





**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 057-2021-MDS**

Sachaca, 20 de Mayo del 2021

**VISTOS:**

EL Informe N°00563-2021-SGL-GAF-MDS de la Sub gerencia de Logística, Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N°245 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Requerimiento N°0298 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Requerimiento N°00298 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la contratación de Consultoría para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la calle Tahuaycani entre la Progresiva 0+000 hasta 0+790.17 en el Pueblo Tradicional Tahuaycani, Distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa".

Por su parte, la Encargada de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante Proveído N°518-2021-GPP-MDS, en atención al Informe N°00560-2021-SGL-GAF-MDS que refiere sobre la actualización del expediente técnico aprobado mediante Resolución N°179-2021-GDUJ-MDS de fecha 11 de mayo del 2021, procede a realizar la rebaja presupuestal a la Certificación de Crédito Presupuestario N°245, cuyo valor asciende de S/ 92,273.82 soles. según Rubro 18 TRP correspondiente.

Que, mediante Informe N°00563-2021-SGL-GAF-MDS, de fecha 20 de mayo del 2021, el Sub Gerente de Logística de esta Municipalidad, solicita la contratación de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la calle Tahuaycani entre la Progresiva 0+000 hasta 0+790.17 en el Pueblo Tradicional Tahuaycani, Distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa", adjuntando la siguiente información;

- A. El requerimiento N°00298 de la Gerencia de Desarrollo Urbano que solicita la contratación de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de obra denominada "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la calle Tahuaycani entre la Progresiva 0+000 hasta 0+790.17 en el Pueblo Tradicional Tahuaycani, Distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa".
- B. Resolución Gerencial N°179-2021-GDUJ-MDS que aprueba la actualización del expediente técnico de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la calle Tahuaycani entre la Progresiva 0+000 hasta 0+790.17 en el Pueblo Tradicional Tahuaycani, Distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa".
- C. Los términos de Referencia
- D. La Certificación de Crédito Presupuestario N°0245-2021-actualizada.
- E. El valor referencial ascendiente a S/92,273.82 (Noventa y Dos Mil Doscientos Setenta Tres con 82/100 soles).
- F. El procedimiento de selección que corresponde a una Adjudicación Simplificada.
- G. El sistema de Contratación que corresponde a Tarifas para la supervisión y precios unitarios para la liquidación.
- H. Plan anual de Contrataciones.

Que, de conformidad con el artículo 41° y 42° del Reglamento de la Ley de Contratación aprobado por D.S 344-2018-EF modificado por DS N°377-2019-EF que dispone el contenido del expediente de contratación y su aprobación.

Que, estando a lo dispuesto por el la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, y en mérito a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0112-2017-MDS.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de Contratación, de acuerdo con el siguiente detalle;

- **DENOMINACIÓN** : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE TAHUAYCANI ENTRE LA PROGRESIVA 0+0000 HASTA 0+790.17 EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE TAHUAYCANI, DISTRITO DE SACHACA-AREQUIPA-AREQUIPA".
- **VALOR REFERENCIAL** : S/92,273.82





Municipalidad Distrital  
SACHACA

084200  
SACHACA  
BICENTENARIO  
1821- 2021

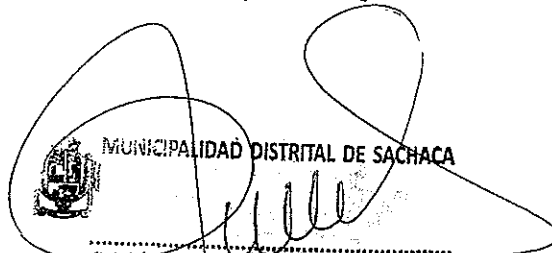
SIGGO:00002645

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 057-2021-MDS**

- PROCEDIMIENTO DE SELECCION : ADJUDICACION SIMPLIFICADA
- SISTEMA DE CONTRATACION : TARIFAS PARA LA SUPERVISION Y PRECIOS UNITARIOS PARA LA LIQUIDACION
- FUENTE DE FUNCIONAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS.

**ARTICULO SEGUNDO.** - REMITIR el Original del Expediente al Órgano Encargado de Contrataciones con el fin de continuar la conducción del proceso de selección.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
.....  
C.P. José Enrique Rosas Portilla  
Gerente de Administración Finanzas



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

**INFORME N° 00079-2021-SG**

DE : MOSCOSO ROJAS CESAR ELIAS  
SECRETARIO GENERAL  
PARA : DIAZ PINTO EMILIO GODOFREDO  
ALCALDE  
ASUNTO : CONFORMACION DE COMITE  
REFERENCIA : PROVEIDO N°738-ALC-2021  
FECHA : SACHACA, 25 de Mayo del 2021



Tengo el agrado de dirigirme a Usted para, en mérito al Informe y al Proveído de la referencia, señalarle lo siguiente:

1. Mediante la Resolución de Alcaldía N°114-2021-MDS se Designa al Comité de Selección que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la contratación de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Tahuaycani entre la Progresiva 0+000 hasta 0+790.17 en el Pueblo Tradicional de Tahuaycani, distrito de Sachaca – Arequipa".

2. Mediante la Resolución de Alcaldía N°134-2021-MDS en su artículo Primero se Declara la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2021-MDS para la contratación de la ejecución de la obra mencionada, nulidad que alcanza los actos conexos, y en su artículo segundo se Dispone que como consecuencia de la nulidad declarada, se Retrotraiga el procedimiento de selección a la etapa anterior al momento en que se cometió el vicio, esto es, en el que la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura efectúe una nueva evaluación del expediente técnico de la obra.

3. Mediante el Informe N°00569-2021-SGL-GAF-MDS Sub Gerencia de Logística solicita la designación del comité de selección que se encargará de conducir el procedimiento de selección ya citado (mediante Resolución de Alcaldía) o su defecto se indique si prevalecerá el comité de designación designado mediante la Resolución de Alcaldía N°114-2021-MDS.

4. A fin de emitir la Resolución de Alcaldía que se solicita, es necesario que previamente se requiera a la Sub Gerencia de Logística que emita opinión, la cual deberá ser fundamentada, precisando si la Nulidad declarada mediante la Resolución de Alcaldía N°134-2021-MDS alcanza a la Designación del Comité de Selección efectuada mediante la Resolución de Alcaldía N°114-2021-MDS. De no ser este el caso, no sería necesario emitir una nueva Resolución designando a los miembros del Comité.

Remito el expediente relacionado a folios (04)

Sin otro Particular,

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
Abog. César Elias Moscoso Rojas  
Secretario General

25 MAYO 2021  
09:55 am  
d



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

**INFORME N° 00593-2021-SGL-GAF-MDS**

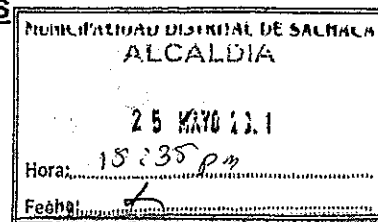
DE : APAZA PALO ERICK MAICOLL  
SUB GERENTE DE LOGISTICA

PARA : DIAZ PINTO EMILIO GODOFREDO  
ALCALDE

ASUNTO : SE EMITE OPINIÓN

REFERENCIA : CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA

FECHA : SACHACA, 25 de Mayo del 2021



Previo saludo; teniendo en consideración el Informe N° 079-2021-SG; se remite el presente a fin de fundamentar el alcance de la Nulidad del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 001-2021-MDS a través de la Resolución de Alcaldía N° 134-2021-MDS de fecha 03 de mayo del 2021.


Que; de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 44° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225 "44.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, **declara nulos los actos expedidos**, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. (...) **44.2 El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección**, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación (...)" . Así mismo; se indica que el presente artículo forma parte del sustento normativo de la resolución de Alcaldía N° 134-2021-MDS- que declara la nulidad de oficio del procedimiento de licitación Pública N° 001-2021-MDS; por tanto, no es necesaria la opinión de este despacho, al ser fundamento normativo de una Nulidad.

Que; la parte considerativa de la Resolución N° 134-2021-MDS expresa que "(...) *la nulidad alcanza a los actos conexos (...)*" vale decir a todos los actos emitidos posteriores a la etapa en que se produjo el vicio; tales como: Requerimiento (de Ejecución y de supervisión) y Resoluciones (de la Gerencia de Administración y Finanzas y Alcaldía).

Por tanto; son nulos todos los actos emitidos después de que se cometió el vicio.

Sin otro particular; esperando haber fundamentado el alcance de la nulidad; es cuanto remito a su despacho para que continúe con el trámite que corresponda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA



Abog. Erick Maicoll Apaza Palo  
Sub Gerente de Logística



Municipalidad Distrital  
SACHACA

200  
SACHACA  
BICENTENARIO  
1821- 2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 178-2021-MDS

Sachaca, 28 de Mayo del 2021

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 114-2021-MDS, la Resolución de Alcaldía N° 134-2021-MDS, el Informe N° 00569-2021-SGL-GAF-MDS de Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 00079-2021-SG de Secretaría General, el Informe N° 00593-2021-SGL-GAF-MDS de Sub Gerencia de Logística, el Proveído N° 771-2021 del Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 114-2021-MDS se designa al Comité de Selección que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la contratación de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Tahuaycani entre la Progresiva 0+000 hasta 0+790.17 en el Pueblo Tradicional de Tahuaycani, distrito de Sachaca – Arequipa".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 134-2021-MDS se Declara la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2021-MDS para la contratación de la ejecución de la obra mencionada, Nulidad que alcanza los actos conexos.

Que, mediante el Informe N° 00569-2021-SGL-GAF-MDS Sub Gerencia de Logística señala que, teniendo en consideración el procedimiento de Adjudicación Simplificada para la contratación de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra mencionada el cual se encuentra en fase de actos preparatorios y de acuerdo al Artículo 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 0344-2018-EF, modificado por D.S. N° 377-2019-EF "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...); Así mismo, el titular de la Entidad tiene que tener en consideración para la conformación y designación lo estipulado en el Artículo 44.2 que a la letra dice "(...) Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217 (...) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)" se solicita la designación del comité de selección para conducir el procedimiento de selección mencionado o en su defecto se indique si prevalecerá el Comité de Selección designado mediante la Resolución de Alcaldía N° 114-2021-MDS. Se adjunta propuesta a fin de que pueda ser tomada en cuenta, de acuerdo a los lineamientos de la Ley de Contrataciones.

Que, mediante el Informe N° 00593-2021-SGL-GAF-MDS Sub Gerencia de Logística señala que teniéndose en consideración la parte considerativa de la Resolución de Alcaldía N° 134-2021-MDS "(...) la nulidad alcanza a los actos conexos (...)" vale decir a todos los actos emitidos posteriores a la etapa en que se produjo el vicio, tales como Requerimiento (de ejecución y de supervisión) y Resoluciones (de la Gerencia de Administración y Finanzas y Alcaldía). Por tanto, son nulos todos los actos emitidos después que se cometió el vicio.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN** que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la contratación de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Tahuaycani entre la Progresiva 0+000 hasta 0+790.17 en el Pueblo Tradicional de Tahuaycani, distrito de Sachaca – Arequipa", siendo sus miembros:

**TITULARES:**

Ing. José Miguel Montaña Enríquez	Presidente
Arq. Walter Hugo Cuentas Arestegui	1er. Miembro
Abog. Erick Maicoll Apaza Palo	2do. Miembro

**SUPLENTES:**

Arq. Lelis Vanesa Carcausto Dávila	Presidente
CPC Ada Luz Salas Paredes	1er. Miembro
CPC Gladys Elizabeth Santa Cruz Rondón	2do. Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de los miembros del Comité de Selección designados, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y de Sub Gerencia de Logística.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Rojas Moscoso Rojas  
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA



Sr. Emilio Rojas Pinto



Municipalidad Distrital de la Villa de Sachaca  
www.munisachaca.gob.pe

054- 233892 - 231235  
Ofic. Calle Condor s/n: 054- 610792  
Seguridad Ciudadana: 054- 750000